



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2025-MPVH/CM

Vilcas Huamán, 22 de julio del 2025.

VISTO:

Mediante Informe N°183-2025-MPVH/GM, Informe N° 0366-2025-MPVH-OPP/YVAC, informe de compromisos de Ajustes Fiscales (CAF) 2025 - 2028, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11º del Título Preliminar de la Ley N.º 27972; Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de mayo de 2019, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 sobre “Lineamiento para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275, la misma que regula en el artículo 8º de la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del CAF, numeral 8.1 establece entre otros; que la elaboración del CAF será únicamente a través del Aplicativo MEF, los compromisos fiscales son coordinados con el MEF, por lo que, los Gobiernos Locales deberán registrar su propuesta de compromisos fiscales, en el aplicativo Web, el MEF revisa que los compromisos fiscales propuestos guarden concordancia con la información histórica y/o con las acciones de saneamiento fiscal propuestas en el Plan de Trabajo de la entidad, pudiendo realizar observaciones, las cuales deberán ser levantadas para su conformidad, previo a la aprobación del CAF por el Concejo Municipal. Asimismo, en su numeral 8.2 nos indica que el CAF es aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal, en el caso de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2023-EF/60.05, de fecha 26 de mayo de 2023, sobre lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, establece que para la mejor aplicación del Decreto Legislativo y su Reglamento,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF) emite Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de las mencionadas normas. Dicha Directivas son de alcance para todos los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y constituirán lineamientos en materia fiscal de obligatorio cumplimiento para los mismo, en el marco de los dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo;

Que, de acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2024, la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán alcanzo una ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de 220.9%, por lo cual No Cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), se alcanzó un superávit de S/. 1 266 miles (ingresos corrientes totales por S/. 15 824 miles y gastos corrientes no financieros por S/. 14 559), con este resultado la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Si Cumple con la RF ACC;

Que, la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como “muy grave” y que la entidad pertenece al “Grupo 1”, de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el CAF completo para el periodo 2025 – 2028;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2025-MPVH/A, de fecha 22 de julio de 2025, se dispone **ENCARGAR** las funciones políticas, ejecutivas y administrativas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán al Primer Regidor y Teniente Alcalde, señor **WILFREDO A. BELLIDO GÓMEZ**, durante el período comprendido del 24 de julio al 01 de agosto de 2025, en mérito a la licencia por vacaciones otorgada a fin de garantizar la continuidad de la gestión municipal y el normal funcionamiento de la administración pública local;

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, el Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán, en la Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria N° 009-2025-MPVH/CM, realizada de manera virtual de fecha 30 de julio de 2025 con el VOTO A FAVOR de los señores regidores, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del concejo municipal, se adoptó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, el cual forma parte integrante del presente **ACUERDO**, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente **ACUERDO**, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2025.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGISTRE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMAN**

